

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter reservado. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y la declaratoria de reserva No.001/2023 emitida el 22/02/2023, se extiende la siguiente versión pública según art. 30 LAIP.



ACTA N.º 37-2023

FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2023

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 37. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar y Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos del Pleno. Punto cuatro. Licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad de Técnica UDICA II. Punto cinco. Modificación a la prórroga del contrato N.º TEG-23/2021 “Contrato de Seguro colectivo médico hospitalario y de vida para personal del Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto seis. Invitación de la Escuela de**

Capacitación Judicial del CNJ. Punto siete. Informe

Punto ocho.

Aprobación del proyecto de presupuesto institucional 2024 y proyecto de demanda extrapresupuestaria. Punto nueve. Aprobación de suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG)”.

Punto diez. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del ISTA, y de las Alcaldías Municipales de San Francisco Menéndez, Apopa y El Paisnal. Punto once. Varios. Punto doce. Informes.

Dicha agenda es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS DEL PLENO.** El señor Presidente manifiestan que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, presentado por la Secretaria General. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** 1°) **Tiénese por recibido** el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno **y;** 2°) **Reitérese** al Gerente General de Administración y Finanzas, ejecutar el acuerdo del Pleno emitido en la sesión ordinaria de fecha nueve de agosto del presente año, relativo a dar cumplimiento a la sugerencia del Auditor Interno sobre hoja de traslado de dos computadoras descargadas del inventario, para ser asignadas a la Administradora de la oficina regional Ad-honorem, mientras no sean donadas. **PUNTO CUATRO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD DE TÉCNICA UDICA II.** El señor Presidente comunica que con fecha diez de agosto del presente año, se recibió copias de incapacidades extendidas por médico



particular y por el Ministerio de Salud, a la licenciada

, por siete días, período comprendido del ocho al catorce de agosto del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por motivo enfermedad a la servidora pública antes mencionada, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese** licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a la licenciada , Técnica UDICA II,

por siete días, período comprendido del ocho al catorce de agosto del presente año y; **2º) Instrúyese** a la jefa de Talento Humano, informar la razón del porqué notificó al Pleno hasta el día jueves diez de agosto del presente año, la citada incapacidad de la licenciada , habiendo siendo extendida la misma a partir del

día ocho de agosto del corriente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de Talento Humano y a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. MODIFICACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO N.º TEG-23/2021 “CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”**. El señor Presidente comunica que con fecha diez de

agosto del presente año, se recibió memorando 82-UCP-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP) remite para consideración del Pleno, la modificación a la prórroga del contrato N°. TEG-23/2021 "Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental"; de acuerdo con lo solicitado por la jefa de la Unidad de Talento Humano, en su calidad de administradora del referido contrato, por medio de su memorando 62-TA-2023 de fecha veinticuatro de julio del presente año. La modificación solicitada del mencionado contrato N°. TEG-23/2021 consiste en: la exclusión del licenciado [redacted] y del señor [redacted]

[redacted], de la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, categoría III, por el período comprendido del treinta de junio de dos mil veintitrés al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, ambos debido a retiro por proceso de destitución del cargo, a partir del treinta de junio del presente año, el cual fue ratificado por la Comisión de Servicio Civil del TEG. Agrega la jefa de la UCP en su memorando, que la modificación del citado contrato por las exclusiones en mención es procedente, en virtud que las destituciones a los cargos del licenciado [redacted]

y el señor [redacted] han sido posteriores a la formalización de la prórroga del contrato TEG-23/2021 y durante la ejecución de este, de conformidad con los artículos 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas. Así también, la jefa de la UCP en su memorando expresa que la exclusión del personal anterior modifica las cláusulas primera, tercera y novena el citado contrato, no generándose un incremento al monto contratado, ni la obligación de la Contratista en incrementar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sino que resultando un saldo a devolver por parte de la Contratista a favor del Tribunal de Ética Gubernamental, por un monto [redacted]



de un mil quinientos doce 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,512.72), debido a las fechas de exclusión de la póliza. Adjunta documentación relacionada. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que la prórroga del contrato N.º TEG-23/2021 “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, fue suscrito entre el TEG y MAPFRE Seguros El Salvador, S.A., con fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, cuyo plazo de ejecución es de un año, a partir de las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós hasta las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés. Añaden, los miembros del Pleno que están de acuerdo con la modificación a la prórroga del citado contrato en los términos señalados, considerando que se ha incurrido en circunstancias imprevistas y comprobadas conforme artículos 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas, por motivos de haberse evidenciado que la destitución al cargo del licenciado _____ y del señor _____, ha sido durante la ejecución al citado contrato TEG-23/2021, es decir, posterior al proceso de prórroga del contrato de seguro en cuestión, por lo que no era previsible dicha circunstancia. En ese sentido, estiman conveniente la exclusión de los anteriores en la póliza del seguro colectivo médico hospitalario y de vida en referencia, en la categoría III. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modifícase la prórroga del contrato N.º TEG-23/2021** “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el Personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de excluir al licenciado _____ y al señor _____

, de la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, categoría III, por el período comprendido del treinta de junio de dos mil veintitrés al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, por los motivos antes mencionados, quedando pendiente un saldo a favor del TEG por el monto de un mil quinientos doce 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,512.72). Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefa de la Unidad de Compra Públicas, jefa de Talento Humano y administradora del contrato respectivo, y Coordinadora de Trámite, para los fines consiguientes. **PUNTO SEIS. INVITACIÓN DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL DEL CNJ.** El señor Presidente comunica que con fecha nueve de agosto del presente año, se recibió correo electrónico enviado por el Técnico Metodológico de la Escuela de Capacitación Judicial, del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), a través del cual comunica que, como parte de la Carta de Entendimiento suscrita entre el CNJ y el TEG, invita a dos personas para participar en la siguiente actividad académica de Capacitación a Capacitadores: “Bases epistemológicas de la construcción del conocimiento”, en el mes de septiembre del presente año, en modalidad semipresencial, a realizarse con las siguientes fechas presenciales: 06 de septiembre de 2023, de 8:00 a.m. a 12:00 m.; 13 de septiembre de 2023, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.; y 20 de septiembre de 2023, de 8:00 a.m. a 12:00 m. Agrega en su correo electrónico el Técnico Metodológico de la citada Escuela, que solicita a este Tribunal remitir oportunamente la información de los participantes que delegue a participar en dicha capacitación. Una vez revisada la citada invitación de la Escuela de Capacitación Judicial, los miembros del Pleno manifiestan tenerlas por recibidas y autorizar a personal institucional a participar en la correspondiente capacitación, cuyas funciones estén relacionadas con las temáticas a impartir. Por



lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida** la invitación a participar en actividad formativa por parte de la Escuela de Capacitación Judicial, del Consejo Nacional de la Judicatura; **2º) Autorízase** la participación del licenciado

; Técnico del Aula Virtual del TEG, y del licenciado

, Técnico de Planificación Metodológica, en la actividad académica de Capacitación a Capacitadores: “Bases epistemológicas de la construcción del conocimiento”, en el mes de septiembre del presente año, en modalidad semipresencial, a realizarse en la Escuela de Capacitación Judicial con las siguientes fechas presenciales: 06 de septiembre de 2023, de 8:00 a.m. a 12:00 m.; 13 de septiembre de 2023, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.; y 20 de septiembre de 2023, de 8:00 a.m. a 12:00 m. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefa de Talento Humano y jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. INFORME**

El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo con la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada “Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales”. Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo con la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada "Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales". Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.

PUNTO OCHO. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 Y PROYECTO DE DEMANDA EXTRAPRESUPUESTARIA. El señor Presidente informa que con fecha once de agosto del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General Administrativo y Financiero y el jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), por medio del cual remiten para consideración del Pleno, el proyecto de presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2024. El Gerente General Administrativo y Financiero y el jefe UFI manifiestan en su memorando, que el citado proyecto de presupuesto 2024 está de conformidad al techo presupuestario institucional del presente año, el cual asciende a la cantidad de tres millones doscientos un mil noventa y uno 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,201,091.00). Dicho monto se ha analizado y cuadrado con las necesidades de todas las unidades organizativas de este Tribunal, con base a criterios de



racionalidad y austeridad en el gasto, sin desmejorar los propósitos institucionales, y relaciona la distribución del citado monto por rubro de gasto en las Unidades correspondientes ahí detalladas. Añaden el Gerente General Administrativo y Financiero y el jefe de la UFI en su memorando, que en dicho proyecto de presupuesto se han considerado los siguientes: 1. Incremento salarial de las plazas de notificadores. 2. Programación de varias indemnizaciones por renunciaciones voluntarias. 3. Incremento en servicios básicos como el agua distribuida por ANDA. 4. La alimentación de la UDICA, se programará en un bolsón y en ejecución se colocará en el rubro de alimentación para su utilización. 5. El monto del vehículo se traslada a fortalecer el aula virtual. Anexan cuadro comparativo presupuesto año 2023 y 2024, distribución del gasto por rubro y específico de gasto, y demanda extrapresupuestaria para el ejercicio fiscal 2024. Los miembros del Pleno revisan el proyecto de presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024, específicamente los montos presupuestarios solicitados para cada rubro y objeto específico, y en este estado convocan al Gerente General Administrativo y Financiero, quien a requerimiento del Pleno explica en detalle el proyecto de presupuesto institucional 2024, y responde a las observaciones y preguntas efectuadas por el Pleno sobre la metodología y estructura utilizada para la elaboración del citado proyecto de presupuesto, así también, sobre la distribución de los montos por rubro de gasto y sus respectivas justificaciones. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 419-TEG-2023 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, acordaron la aprobación del perfil del cargo de Coordinador(a) de Cooperación Interinstitucional, y la designación de la licenciada [REDACTED], Coordinadora de Instrucción, para ejercer las funciones establecidas en el perfil del cargo de Coordinadora de Cooperación Interinstitucional de forma ad-honorem. Continúan manifestando los miembros del Pleno, que la licenciada [REDACTED] ha desempeñado desde hace un año de forma satisfactoria las funciones del cargo de Coordinadora de Cooperación Interinstitucional ad-honorem, quien cumple con

los requisitos del perfil del cargo; y con el fin de gestionar mecanismos y fuentes de cooperación nacional e internacional, en armonía con los objetivos institucionales, estiman conveniente reclasificar en denominación la plaza de Coordinadora de Instrucción a Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, manteniendo el mismo salario de la plaza original, a partir de esta fecha. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el proyecto de presupuesto institucional 2024 presentado, y autorizan la siguiente distribución del monto de \$3,201,091.00 por rubro de gasto en las Unidades 0101 Dirección Superior y Administración y 0201 Gestión Operativa Institucional, en los rubros: 51-Remuneraciones-, 54-Adquisiciones de Bienes y Servicios-, 55-Gastos Financieros y Otros- y 61-Inversiones en Activos Fijos- según el siguiente detalle:

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024							
Rubro	Descripción	Gestión Administrativa	%	Gestión Operativa	%	Techo Asignado	%
51	Remuneraciones	1,092,285.00	34.12	1,107,235.00	34.59	2,199,520.00	68.71
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	575,670.00	17.98	225,990.00	7.06	801,660.00	25.04
55	Gastos Financieros y Otros	155,841.00	4.87	-	-	155,841.00	4.87
61	Inversiones en Activos Fijos	35,250.00	1.10	8,820.00	0.28	44,070.00	1.38
	Total	1,859,046.00	58.07	1,342,045.00	41.93	3,201,091.00	100.00

Añaden los miembros del Pleno que el proyecto de presupuesto institucional 2024, ha sido elaborado con base en criterios de uso racional, eficiencia y priorización del gasto, orientado al cumplimiento de las atribuciones y funciones del Tribunal, prescritas éstas en la Ley de Ética Gubernamental, tomando en consideración el techo presupuestario institucional del presente año. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan la importancia de someter a consideración del Ministerio de Hacienda, una propuesta de demanda extrapresupuestaria institucional, por un monto total de ochocientos setenta y ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$878,000.00), según el siguiente detalle:

RESUMEN FINANCIERO DEMANDA EXTRAPRESUPUESTARIA 2024	
UNIDAD ORGANIZATIVA	MONTO PRESUPUESTADO
UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN	\$ 701.000.00



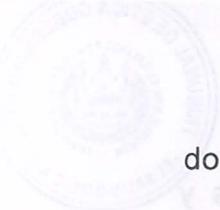
UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$ 20.000.00
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	\$ 40.000.00
UNIDAD DE ARCHIVO	\$ 25.000.00
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	\$ 12.000.00
UNIDAD DE GENERO	\$ 20.000.00
UNIDAD DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION	\$ 80.000.00
TOTAL	\$ 878.000.00

Ello, con el objeto de fortalecer al Tribunal a través de una demanda de recursos extrapresupuestaria, orientada a la consolidación de la Ética en la Función Pública; mediante la prevención y la investigación de casos contrarios a lo que establece la Ley de Ética Gubernamental. Razón por la cual se proyecta potenciar las capacitaciones a las Comisiones de Ética Gubernamental y de los gobiernos Municipales, a través de la creación de una escuela de capacitación que coadyuve a mejorar el contenido curricular y nuevas formas de capacitación de la ética para la función pública, con nuevas herramientas tecnológicas, tanto a las comisiones, como al personal interno que combate de frente las prácticas antiéticas con el proceso administrativo sancionador. Lo cual está dentro de las Funciones y Atribuciones de este Tribunal contenidas en el Art. 19 de la Ley de Ética Gubernamental, en los literales "a" y "b", que establece los mandatos de promover, difundir y capacitar a diferentes poblaciones objetivo, sobre la aplicación de la Ley y temas relacionados a la cultura de la ética en la función pública. Adicionalmente, para realizar una estrategia de campaña en medios de comunicación, que permita dar a conocer y promover la labor del Tribunal. Además, enfocar esfuerzos para proveer un mejor clima organizacional institucional, propiciando un cambio actitudinal de cooperación y convivencia social entre todo el personal. Además, para fortalecer la Unidad de Archivo, con el fin de dotarla de los recursos necesarios para la implementación del Sistema Institucional de Gestión

Documental y Archivo del Tribunal, y asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos por medio de la implementación de programas automatizados de consulta por medios electrónicos (art. 42 LAIP). Así también, para fortalecer a la Unidad de Medio Ambiente, para cumplir con el Art. 7 de la Ley de Medio Ambiente, a través de sensibilizar al personal de la institución en la construcción de una cultura con responsabilidad ambiental. Así también, para fortalecer a la Unidad de Género en la atención a la responsabilidad de la transversalidad del Principio de Igualdad y No Discriminación, para realizar diferentes actividades a fin de sensibilizar al personal institucional, las Comisiones de Ética Gubernamental y población de mujeres. Así también, para la Innovación a la Unidad Tecnológica de Información y Comunicación UTIC,s, a través de realizar un diagnóstico de la infraestructura, y con ello determinar la ruta de innovación a tomar, en armonía a los cambios tecnológicos del mercado, además, para los recursos necesarios para la administración de la infraestructura informática del TEG Central y Regional San Miguel. Y finalmente, para la Reestructuración de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA) y el fortalecimiento a la gestión interinstitucional, la creación de dos plazas adicionales en la unidad, con la finalidad de brindar mejor servicio en la demanda de información y capacitación de todas las municipalidades, otras oficinas de gobierno, universidades y ciudadanía en general. Por lo cual, conforme a lo dispuesto en los arts. 2 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y arts. 10, 11, 18 y 20 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el proyecto de presupuesto del Tribunal de Ética Gubernamental del ejercicio fiscal 2024**, distribuido en las Unidades 0101 Dirección Superior y Administración, y 0201 Gestión Operativa Institucional, así: para el rubro 51-Remuneraciones-, dos millones ciento noventa y nueve mil quinientos veinte 00/100 dólares de los Estados



Unidos de América (\$2,199,520.00); para el rubro 54-Adquisiciones de Bienes y Servicios-, ochocientos un mil seiscientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$801,660.00); para el rubro 55-Gastos Financieros y Otros-, ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta uno 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$155,841.00); para el rubro 61 -Inversiones en Activos Fijos-, cuarenta y cuatro mil setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$44,070.00), ascendiendo a un monto total de tres millones doscientos un mil noventa y uno 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,201,091.00); **2º) Apruébase la propuesta de demanda extrapresupuestaria institucional**, por un monto total de ochocientos setenta y ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$878,000.00), para los rubros y por los motivos antes mencionados; **3º) Reclasifícase en denominación** la plaza de Coordinadora de Instrucción a Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, manteniendo el mismo salario de la plaza original, a partir de esta fecha y; **4º) Remítase al Ministerio de Hacienda** el proyecto de presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024, y la propuesta de demanda extrapresupuestaria institucional aprobados, para los efectos consiguientes. Comuníquese el punto de acta íntegro al Gerente General Administrativo y Financiero y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) Y EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL (TEG)”**. El señor Presidente hace saber que con fecha once de agosto del presente año, la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional envía memorando con referencia 015-CCI-2023, a través del cual informa y remite copia adjunta, del acuerdo de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), de fecha diez de agosto de



dos mil veintitrés, a través del cual acordó la aprobación del convenio de cooperación interinstitucional entre el RNPN y el TEG, y la delegación al señor Presidente-Registrador Nacional para que firme el Convenio. Así también remite adjunto a su memorando, el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), el cual ha sido elaborado por los equipos técnicos de ambas instituciones, conforme a las competencias y facultades legales institucionales; por lo cual, somete para suscripción y firma del Pleno, la versión presentada del documento en referencia. Una vez revisado el proyecto del citado convenio por los miembros del Pleno manifiestan que el objeto del mismo es establecer el marco de cooperación entre ambas instituciones, para coadyuvar al cumplimiento de objetivos institucionales comunes entre cada una de las partes, así como las metas planteadas en la Agenda Digital 2020-2023 y modernizar los servicios del Estado. A ese respecto, los miembros del Pleno estiman la conveniencia de suscribir el mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional, y para tal efecto deciden autorizar al señor Presidente para que en nombre de este Tribunal suscriba el referido documento con el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN). Consecuentemente, los miembros del Pleno estiman pertinente dejar sin efecto el Convenio de Cooperación Técnica entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) para visualizar información del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), suscrito con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil quince. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra L) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º Déjase sin efecto** el Convenio de Cooperación Técnica entre el





Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) para visualizar información del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), suscrito con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil quince y; **2º) Apruébase** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), y autorizase al señor Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, para que en nombre de este Tribunal suscriba el Convenio. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISTA, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO MENÉNDEZ, APOPA Y EL PAISNAL.** El señor Presidente comunica que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia CEG-00-0003-23, de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por el Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), recibido con fecha once de agosto del presente año. ii) Certificación del acuerdo municipal número ocho del acta número veintiocho. de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, recibida con fecha nueve de agosto del presente año. iii) Nota con fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por la Presidenta de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Apopa, departamento de San Salvador, recibida con fecha once de agosto del presente año. Y iv) Certificación del acuerdo municipal número tres del acta número cinco de fecha uno de febrero



de dos mil veintitrés, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de El Paisnal, departamento de San Salvador, recibida con fecha once de agosto del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por nombrados por parte de la autoridad, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18. 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase** a partir de esta fecha, a los licenciados

[redacted], Gerente de Recursos Humanos Interina, y
[redacted], Gerente Legal, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), por parte del Tribunal, en sustitución de los licenciados [redacted] y [redacted];

hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, el primero hasta el veinte de julio de dos mil veinticuatro, y el segundo hasta el diecinueve de abril de dos mil veinticinco; **2°) Tiénese por reelegido**, por el periodo de tres años a partir del veintiséis de julio de dos mil veintitrés, al licenciado [redacted], Secretario Municipal, y tiénese por nombrada por el mismo periodo a la licenciada [redacted]

[redacted], como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, por parte de la autoridad; **3°) Requiere** al Concejo Municipal de la Alcaldía de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la



Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **4°) Nómbrase** a partir de esta fecha, a la señora Ruth Evelin Anzora de Rodríguez, Jefa de Recursos Humanos, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Apopa, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada Esmeralda Griselda Ángel Orozco, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco; **5°) Requiere** al Concejo Municipal de la Alcaldía de Apopa, departamento de San Salvador, proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **6°) Tiénese por nombrada** a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés, a la señora Claudia Marbely Quintanilla Quintanilla, Recepcionista, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, departamento de San Salvador, por parte de la autoridad, en sustitución del señor Wilmer Alexander Santos Paiz, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el uno de junio de dos mil veinticinco; **7°) Requiere** al Concejo Municipal de la Alcaldía de El Paisnal, departamento de San Salvador, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento

de la Ley de Ética Gubernamental y; **8°) Incorpórese** los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. VARIOS. 11.1 Nombramiento de**

Encargada del Activo Fijo ad-honorem. Los miembros del Pleno manifiestan que

el licenciado _____, Gerente General de Administración y

Finanzas, es el Encargado de Activo Fijo ad-honorem; y la licenciada

_____, jefa de la Unidad de Género, ha sido delegada por

el anterior para la operación ejecutiva del activo fijo institucional. Continúan

manifestando los miembros del Pleno, que estiman pertinente nombrar a la

licenciada _____, jefa de la Unidad de Género, como

Encargada del Activo Fijo ad-honorem, a partir del dieciséis de agosto de dos mil

veintitrés, tomando en consideración que la misma tiene conocimiento y experiencia

en ese tema, conforme a la cláusula I del respectivo contrato de prestación de

servicios personales. Por lo cual, deciden revocar los acuerdos del Pleno emitidos

con anterioridad relacionados con el tema. Por lo cual, de conformidad con los arts.

11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

ACUERDAN: 1°) Revócase el numeral 3°) del Acuerdo N.° 327A-TEG-2015 de

fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince , en lo relativo al nombramiento del

Gerente General de Administración y Finanzas como Encargado de Activo Fijo ad-

honorem y; **2°) Nómbrase** a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, a la

licenciada _____, jefa de la Unidad de Género, como

Encargada del Activo Fijo ad-honorem. Comuníquese este acuerdo al Gerente

General de Administración y Finanzas, Encargada del Activo Fijo ad-honorem, jefe



de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos legales consiguientes. **11.2 Modificación de la Planificación Anual de Compras.** El señor Presidente comunica que con fecha quince de agosto del presente año, se recibió memorando con referencia 84-UCP-2023, por medio del cual la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), remite para aprobación del Pleno, la tercera modificativa a la Planificación Anual de Compras (PAC), aprobada por el Pleno. Lo anterior se solicita con base al artículo 17 de la Ley de Compras Públicas y al lineamiento 1.01 “Lineamiento para la elaboración de la Planificación Anual de Compras”, emitido por la DINAC, como resultado de las siguientes solicitudes de modificación de la PAC:

“1) Reprogramación de los meses para la recepción de los bienes y servicios correspondientes a suministro de uniformes, llantas, artículos informáticos de acuerdo con lo requerido y justificado por las unidades solicitantes , (...) 2) Exclusión de las suscripciones anuales a periódicos contenidos en el específico 54116 “Libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones”, por \$2,000.00, debido a que las suscripciones a periódicos se realizarán por el método de baja cuantía, a través del fondo circulante o caja chica. 3) Incremento en el monto estimado de la renovación del servicio del aula virtual y cambio de específico originalmente programado (61104) al 54399.” (...) El nuevo monto a que ascendería la PAC es de Trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis 78/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$364,476.78).” Adjunta el cuadro que contiene la PAC con los cambios efectuados en los específicos 54104 “Productos textiles y vestuarios”, 54109 “Llantas y neumáticos”, 54114 “Materiales de oficina”, 54115 “Materiales informáticos”, exclusión del específico 54116 “Libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones” y, modificación al monto y al específico correcto, de la



renovación del servicio de aula virtual; con su respectiva justificación y documentos remitidos por las unidades solicitantes que lo respaldan. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que por Acuerdo N.º 203-TEG-2023 de fecha ocho de mayo del presente año, acordaron la aprobación de la Planificación Anual de Compras (PAC); además, por Acuerdo N.º 262-TEG-2023 de fecha veintiuno de junio del corriente año, acordaron autorizar la primera modificación de la Planificación Anual de Compras (PAC); y por Acuerdo N.º 283-TEG-2023 de fecha veintiocho de junio del presente año, acordaron autorizar la segunda modificación a la PAC. Agregan, que están de acuerdo en modificar la PAC, en los términos solicitados antes relacionados. Por lo cual, de acuerdo al art. 17 de la Ley de Compras Públicas, lineamiento 1.01 “Lineamiento para la elaboración de la Planificación Anual de Compras”, emitido por la Dirección Nacional de Compras (DINAC), y arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase** la tercera modificación de la Planificación Anual de Compras (PAC), en los términos y por los motivos antes relacionados. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **11.3 Informe de seguimiento al funcionamiento del formulario de Consultas Legales.** El señor Presidente hace saber que con fecha quince de agosto del presente año, se recibió memorando No. 09/2023, a través del cual el jefe de la Unidad de Informática informa que dicha unidad ha considerado realizar, un informe trimestral de seguimiento al funcionamiento del Formulario de Consultas Legales, y no semanal como se ha venido haciendo meses atrás, con fecha de inicio del mes



de agosto del presente año, por motivos que no se han presentado fallas en el funcionamiento de dicho formulario durante los últimos seis meses. Anexa copia de correo electrónico mediante el cual la Secretaria General le comunica la instrucción del Pleno de fecha ocho de febrero del presente año, relativa a instruir al jefe de la Unidad de Informática y a la Técnica Jurídica, revisar cada día viernes el correcto funcionamiento del formulario de consultas legales y hacer las pruebas correspondientes. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibido el citado informe y deciden reiterar al jefe de la Unidad de Informática dar cumplimiento al acuerdo en mención. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el Informe de seguimiento al funcionamiento del Formulario de Consultas Legales, presentado por el jefe de la Unidad de Informática, y se le reitera dar cumplimiento a la instrucción del Pleno relacionada, de revisar semanalmente los días viernes el funcionamiento del formulario de las consultas legales. Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Informática, Técnica jurídica y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los fines consiguientes. **11.4 Solicitud de corrección de datos en acta de reunión de trabajo 22/2022, de la CEG del Banco de Fomento Agropecuario.** El señor Presidente expresa que con fecha quince de agosto del presente año, se recibió memorando 59-CT-UEL-2023, a través del cual la Coordinadora de Trámite informa que en su correo electrónico institucional recibió solicitud de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario (BFA) referente a corrección de datos en “acta de reunión de trabajo 22/2022”, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós. Agrega la Coordinadora de Trámite en su memorando, que “en la



descripción del aviso referencia 473-adm-2022 se indica que “se ha tenido conocimiento del posible incumplimiento del artículo 7 letra d) por parte de la “Gerente de Negocios”; sin embargo, indican que en el aviso presentado por esa Comisión mediante correo electrónico de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós consta que el “puesto” de la persona de quien se identificó un posible incumplimiento a la LEG era de “cajera” y no Gerente de Negocios como erróneamente está consignado en el acta relacionada. Al respecto, al verificar las capturas de los correos electrónicos adjuntas, consta que el día diez de noviembre de dos mil veintidós, la CEG del BFA remitió un aviso en el que indican que han tenido conocimiento de posible incumplimiento por parte de una cajera; por tanto, procedería la rectificación solicitada.” Adjunta correo electrónico recibido y a documentación anexa. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de rectificar la citada acta de reunión de trabajo 22/2022, en la página 11, en el sentido de modificar el cargo de Gerente de Negocios a cajera, de la persona de quien se identificó un posible incumplimiento a la Ley de Ética Gubernamental, en la descripción del hecho del aviso con referencia 473-adm-2022. Por otro lado, instruyen a la Coordinadora de Trámite imponer amonestación oral privada a la licenciada

_____ , colaboradora jurídica de la Unidad de Ética Legal, quien remitió a través del memorando 94-UEL-2023 de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, el detalle de los avisos recibidos durante el período del uno al treinta de noviembre de dos mil veintidós, quien era responsable en dicha fecha de diligenciar el trámite de depuración de avisos y remitirlos al Pleno para el análisis correspondiente. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética



Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Rectifíquese** el acta de reunión de trabajo 22/2022 de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, en la página 11, en el sentido de modificar en la descripción del hecho del aviso con referencia 473-adm-2022, el cargo de Gerente de Negocios a cajera, de la persona de quien se identificó un posible incumplimiento a la Ley de Ética Gubernamental y; **2°) Instrúyese** a la Coordinadora de Trámite imponer amonestación oral privada a la licenciada [REDACTED], colaboradora jurídica de la Unidad de Ética Legal, responsable en dicha fecha de diligenciar el trámite de depuración de avisos y remitirlos al Pleno para el análisis correspondiente. **PUNTO DOCE. INFORMES. 12.1 Informe del resultado de la revisión de la Política General de Integridad del MAG.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la Coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto Interina y al licenciado [REDACTED], Colaborador Jurídico, quienes a requerimiento del Pleno explican en detalle el resultado de la revisión de la Política General de Integridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), proyecto piloto de la Subsecretaría de Cumplimiento y Mejora Continua, de la Presidencia de la República. Específicamente, exponen las diferencias (implementación) y coincidencias (Código de Ética, procesos de formación, y prevención) del enfoque de dicho documento con la Política de Integridad Institucional, en los subtemas de dimensiones, coordinación implementación y otros. Adicionalmente, presentan las siguientes propuestas de mejora a la estructura de la Política General de Integridad del MAG: i) agregar a la Comisiones de Ética Gubernamental dentro del grupo de roles y responsabilidades y, ii) en el canal único de integridad, agregar los avisos y denuncias sobre indicios o sospechas de conductas antiéticas a ser derivadas y

tratadas por los canales y procedimientos establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Así también, exponen los aspectos para incorporar en un convenio con el MAG, y propuestas de modificaciones a la Política de Integridad y Gobierno Abierto del TEG (fortalecer el modelo a través de funciones de áreas institucionales), y demás recomendaciones. A ese respecto, el señor Presidente manifiesta tomar como parámetro a la Política General de Integridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, agrega que lo importante es visibilizar las Comisiones de Ética Gubernamental, y que se gestionará la suscripción de un convenio entre el TEG y la Subsecretaría de Cumplimiento y Mejora Continua, no con los ministerios. Se *hace constar el ingreso a la sesión del Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, a las doce y veinticinco minutos.* Por otro lado, el señor Presidente manifiesta que se tiene por recibido el informe del resultado de la revisión de la Política General de Integridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), presentado por la Coordinadora del CIGA interina y Colaborador Jurídico, el cual queda para análisis del Pleno; además que la próxima semana van a reunirse nuevamente con ambos técnicos, y posteriormente se coordinará una reunión con la Subsecretaría de Cumplimiento y Mejora Continua, a la cual asistirían el licenciado _____, la Coordinadora del CIGA interina, el licenciado _____

_____ y su persona. 12.2 Seguimiento al evento de la Semana de la Ética

2023. En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, quien presenta la propuesta de los temas de agenda y los currículos de cuatro candidatos a ponentes para el evento de la Semana de la Ética 2023. Los miembros del Pleno revisan los temas de la agenda y los currículos de los ponentes, e instruyen a la jefa de Divulgación y Capacitación, contactarse



con los candidatos a ponentes y verificar su disponibilidad de tiempo, además, instruyen que sea indelegable la participación de las autoridades invitadas en el evento. **12.3 Prototipo de Revista Institucional de Ética y Bien Común.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, y revisan el contenido del prototipo de Revista Institucional de Ética y Bien Común, al cual le hacen observaciones para su inclusión. Por otro lado, a pregunta de la jefa de la Unidad de Comunicaciones sobre la elaboración del Plan Estratégico de Publicidad del TEG para el año 2024, el Pleno le aclara que dicho plan deberá mantener una estrategia orgánica, el cual deberá posicionar al TEG, y le conceden un plazo máximo de treinta días para presentar el citado plan. **12.4 Acta de Verificación y Entrega de Archivos de Gestión de Instructor de la Unidad de Ética Legal.** El señor Presidente informa que con fecha catorce de agosto del presente año, se recibió memorando 46-UAJ-2023, a través del cual el Auditor Interno remite el Acta de Verificación y Entrega de Archivos de Gestión asignado al licenciado [REDACTED], Instructor de la Unidad de Ética Legal, de fecha once del corriente mes y año, debido a que le fue concedida licencia sin goce de sueldo por dos meses, del catorce de agosto al catorce de octubre del presente año. A ese respecto, el licenciado Moris Landaverde Hernández manifiesta verificar que el equipo y mobiliario asignado al licenciado [REDACTED], notificador, quien ha sido contratado como instructor interino para cubrir la licencia del licenciado [REDACTED], pasen a custodia de la Encargada de Activo Fijo ad-honorem. Los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo expresado por el licenciado Landaverde, y tienen por recibida la citada acta de entrega de archivos. **12.5 Notificación de emplazamiento del Juzgado Cuarto de lo**

Contencioso Administrativo, con NUE: 00165-ST-COPA-4CO. El señor Presidente hace saber que con fecha dieciséis de agosto del presente año, se recibió memorando 76-UAJ-2023, a través del cual la Técnica Jurídica de la Unidad de Asesoría Jurídica, informa que el día catorce del corriente mes y año, recibió emplazamiento por parte del Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo, mediante el cual hace del conocimiento a este Tribunal, la admisión de la demanda interpuesta por los señores Florencia del Carmen Reyes Díaz, Mirna Marisol Sigarán Hernández, Miguel Ángel Ibarra García y Gerson Mauricio Guevara Arévalo, en el proceso abreviado con Número Único de Expediente (NUE): 00165-23-ST-COPA-4CO, por los actos administrativos pronunciados en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 134-A-21. “ Al respecto, por medio de la resolución emitida a las catorce horas con veintiséis minutos del día veinticinco de mayo del año en curso, el referido Juzgado -entre otros aspectos- resolvió: “**3° EMPLÁCESE** a la autoridad demandada, a fin de que, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** (...) conteste la demanda incoada en su contra (...).” “**6° SE REQUIERE** a la autoridad demandada que, en el plazo perentorio de **CINCO DÍAS HÁBILES** (...) **REMITA** el expediente administrativo original relacionado con el acto administrativo impugnado”. “**4° INFORME** la autoridad demanda, en el primer escrito que presente ante este juzgado; **a)** si tiene conocimiento de otros procesos contenciosos administrativos en que puedan concurrir los supuestos de acumulación; **b)** posibles terceros beneficiarios o perjudicados con las actuaciones administrativas impugnadas, así como los datos para su debida notificación en caso que los hubiere; **c)** si posee los mecanismos tecnológicos necesarios para celebrar la audiencia en modalidad virtual en el presente proceso; y, **d)** si la intervención de



los abogados en que recaerá la procuración del caso en comento será de carácter institucional o privada (...). “7° **SE CONCEDE** audiencia a la autoridad demandada, a fin que se pronuncie respecto a las de medidas cautelares solicitadas por la parte actora, por el término de **TRES DÍAS HÁBILES** (...)”. A ese respecto, la Técnica Jurídica informa que oportunamente remitirá los proyectos de los escritos a presentar, para la respectiva revisión y aprobación del Pleno. Los miembros tienen por recibido el citado informe e instruyen a la Técnica Jurídica que presente los escritos ante el citado Juzgado en el plazo legal establecido. **12.6 Modificación de lugar para realiza la actividad de MERCAMUJER coordinado ISDEMU.** La licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar informa que la actividad de MERCAMUJER, coordinada por ISDEMU, que está programada para el viernes veinticinco de agosto del presente año, se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Nacional de San Pedro, en la ciudad de Usulután, y ya no en Ciudad Mujer. Los miembros del Pleno se dan por enterados del cambio de lugar para realizar la actividad en referencia, en la cual participaran personal de este Tribunal para promocionar los servicios institucionales. **12.7 Circular al personal institucional.** Los miembros del Pleno instruyen a la Secretaria General enviar por correo institucional una circular dirigida al personal del TEG, reiterando dar cumplimiento a los formatos de los documentos internos y externos contenidos en el Manual Para la Normalización de Documentos Administrativos, aprobado por el Pleno en fecha trece de julio de dos mil veintidós. Lo anterior con la finalidad de uniformar los diferentes documentos administrativos producidos por las áreas organizativas institucionales. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, se da

por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

